

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5689

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de Junio.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Con objeto de recopilar los datos seguros relativos á las pensiones, que según los artículos 74, 75 y 76 de la ley vigente de Sanidad pueden proponerse á las Cortes por el Gobierno de S. M., en favor de los facultativos inutilizados en el servicio durante las epidemias, ó de las viudas y huérfanos de los que en igual servicio hubiesen fallecido, las personas que en su debido tiempo hubiesen solicitado tales pensiones y tengan concluídos los respectivos expedientes con arreglo á las disposiciones del reglamento de 22 de Enero de 1862, podrán remitir, en el término de un mes, á contar desde la aparición del presente anuncio en la *Gaceta*, las instancias y documentos que justifiquen el encontrarse todavía en las condiciones requeridas por los referidos artículos de la ley y del reglamento. No serán cursadas las instancias que, con arreglo á la orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Mayo de 1862, no han sido presentadas á su debido tiempo, ó sobre las que haya ya recaído resolución negativa en alguno de los trámites del expediente.

Los Sres. Gobernadores civiles se servirán ordenar la publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Madrid 22 de Junio de 1903.—El Director general, C. M. Cortezo.

Disposiciones que se citan en el anterior anuncio

Ley de Sanidad.—Art. 74. Los Profesores titulares que en tiempo de epidemia ó contagio se inutilicen para el ejercicio de su facultad, á causa del extremado celo con que hayan desempeñado su profesión en beneficio del público, serán recompensados por las Cortes, á propuesta del Gobierno, con una pensión anual que no baje de 2.000 reales, ni pase de 5.000, por el tiempo que cause su inutilización, teniendo para esto presente los servicios prestados por los aspirantes á esta gracia, y los méritos que anteriormente tengan contraídos. Para optar á esta pensión es preciso que esten comprendidos en algunos de los casos que determinará la disposición especial que forme el Gobierno, oyendo al Consejo de Sanidad.

Art. 75. De igual beneficio disfrutarán los facultativos no titulares que al presentarse una epidemia ó contagio en determinada localidad, ofrezcan sus servicios á las

Autoridades en obsequio de los invadidos de la población y se inutilicen para el ejercicio profesional á consecuencia de su celo facultativo en el desempeño de sus funciones, y los Profesores que voluntariamente, ó por disposición del Gobierno y sus Delegados, pasen de un punto no epidemiado á otro que lo esté, sin perjuicio de que á unos y á otros se les abonen las dietas que estipulen con los Ayuntamientos ó los vecinos.

Art. 76. Las familias de los Profesores comprendidos en los artículos 74 y 75 que falleciesen en el desempeño de sus funciones facultativas disfrutarán de una pensión de 2.000 á 5.000 reales, concedida en los términos ya expresados.

En todos los casos, para optar á pensión, ha de proceder la justificación de hallarse comprendidos en alguno de los casos que determinará la disposición especial del Gobierno, donde constará también qué individuos de la familia y por qué tiempo tendrán derecho á la pensión por fallecimiento de los facultativos.

Reglamento para la concesión de las pensiones establecidas por los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad, aprobada por S. M. en Real decreto de 22 de Enero de 1862.

Art. 7.º Después del fallecimiento de la viuda pasará la pensión á los hijos, los cuales gozarán de ella, los varones, hasta salir de la menor edad, y las hembras, hasta que tomen estado.

Art. 8.º Para solicitar de las Cortes alguna de las pensiones á que se refieren los artículos anteriores, deberá preceder la formación de un expediente, á instancia de los interesados, ante el Alcalde del pueblo donde hayan prestado los servicios que hubiesen ocasionado su inutilización. Este expediente constará de los siguientes documentos.

1.º Certificación de los facultativos, legalizada, en que se acredite que el aspirante á la pensión ó su causante se hallaba libre, antes de empezar la epidemia ó contagio á que se atribuye su inutilidad ó muerte, de todo padecimiento físico que haya podido ocasionarla, y que falleció ó quedó inútil á consecuencia de la enfermedad epidémica, ó de otra contraída durante el azote, expresando en este último caso, hasta donde la ciencia lo permita, si la epidemia pudo influir ó no en el término del padecimiento.

2.º Los títulos y diplomas ó testimonios legalizados de ellos en que se acredite el grado del interesado en la profesión, condecoraciones, méritos y servicios extraordinarios que haya prestado en la Facultad.

3.º Una información de 12 testigos vecinos del pueblo, mitad pobres y mitad acomodados, en la que depongan cuanto sepan acerca de la conducta facultativa observada por el Profesor durante la existencia de la epidemia ó contagio hasta el momento en que quedó inutilizado, á cuya información acompañarán los informes del Procurador Síndico, Junta municipal de Sanidad y un atestado del Cura párroco.

Art. 11. Completos ya y documentados en esta forma los expedientes, el Gobierno resolverá, oyendo previamente, si lo

considera oportuno, al Consejo de Sanidad del Reino,

Orden de 20 de Julio de 1869, referente á pensiones de viudas y huérfanos de facultativos.

(Gov.) De conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 23 de Mayo de 1862 sobre pensiones á las viudas ó huérfanos de facultativos fallecidos á consecuencia de servicios prestados durante las épocas de epidemia, el Regente del Reino ha tenido á bien disponer no se admita por V. S. instancia alguna cuyo objeto sea el reconocimiento de derechos que caducaron por no hacerse efectivos en tiempo oportuno.

Madrid 20 de Julio 1869.—Sagasta.
—Sr. Gobernador de la provincia de....
(Gaceta 23 de Junio)

Según participa á este Centro el Cónsul de España en Londres con fecha 8 del corriente, con referencia á un despacho del Cónsul de la Nación en Melbourne, fechado en 24 de Abril último, ha sido declarado libre de peste bubónica el Oeste de Australia, y que continúa en el Estado de Queensland.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Junio de 1903.—Director general, Carlos María Cortezo.

(Gaceta 27 de Junio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza, Baleares y Toledo las plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual y el art. 7.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en los Institutos y en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo imperoable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en los Institutos y en el Bachillerato general, en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan considerándose excluídos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se recibían en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Canarias y Mahón las plazas de Profesor numerario de Gimnasia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales; y en cumplimiento de la Real orden de 15 del actual y de la de esta fecha, se anuncia á concurso libre entre Profesores de Gimnasia y excedentes de la suprimida Escuela Central, con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Las solicitudes se dirigirán á este Ministerio en el plazo imperoable de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañándolas de partida de bautismo legalizada si procediere, ó del Registro civil, según la edad; certificado del Registro de penados del Ministerio de Gracia y Justicia de no hallarse procesado, y el título de Profesor de Gimnasia, ó en su defecto certificado de revalida, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1896 y los documentos de méritos y servicios que creen convenientes, especificando en la instancia el orden por el que desean ser destinados.

2.ª Los Profesores interinos y excentes bastará que acompañen á su instancia hoja de servicios visada, y la solicitud en los primeros se enviará dentro del plazo general por las Autoridades respectivas.

3.ª Se excluirán las instancias que lleguen al Registro del Ministerio después del día siguiente al del término de la convocatoria, salvo en las de Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual efectuarán sin más aviso las Autoridades respectivas.

Madrid 16 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos, dentro del Bachillerato general, y en los Institutos de Baeza, León, Palencia, Pontevedra, Reus y Teruel, las plazas de Profesor de Dibujo, con el sueldo ó retribución que el Profesor trasladado disfrute, por ser uno ó otra personal, según los presupuestos, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual y artículo 17 del Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios ó Profesores de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas, puedan solicitarlas en el plazo imperoable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desem-

peñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general, en virtud de oposición, tengan el título profesional que les corresponda, si son Catedráticos.

Los Catedráticos ó Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 21 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2379

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Negociado de Territorial

En el expediente instruido por la Junta pericial de San Lorenzo á instancia de D. Miguel Gelabert Pascual sobre variaciones al amillaramiento de dicho pueblo, el Negociado correspondiente de Administración, con fecha de ayer, emitió el siguiente dictamen.

Habiendo examinado el expediente instruido por la Junta pericial de San Lorenzo en virtud de instancia de fecha 30 de Mayo de 1901, formulada por D. Miguel Gelabert Pascual en súplica de que se elimine de su cuenta de bienes del amillaramiento de dicho pueblo una pieza de tierra de dos cuarteradas de extensión, sita en el pasaje Son Vives, que perteneció el expnente, pero que desde el año 1887 posee el vecino de Son Servera Miguel Sancho (a) Chesch, quien paga por ella la contribución correspondiente, y Resultando: Que por certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo se acredita en el expediente que Miguel Gelabert Pascual tiene inscrita á su nombre en el amillaramiento de aquel pueblo, entre otras, una pieza de tierra sección 95 de Son Vives de dos cuarteradas de extensión, con una riqueza imponible al 17'64 pesetas, y que á nombre de Miguel Sancho (a) Chesch aparece también una finca de dos cuarteradas en la misma sección de Son Vives, una riqueza de 17'88 pesetas;—Resultando: Que por otra certificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento de Manacor se acredita igualmente que si bien el reclamante tuvo inscrita en el amillaramiento de este pueblo una pieza de tierra en Son Vives de extensión de dos cuarteradas, y con una riqueza imponible de setenta y un reales y medio, esta finca fué traspasada á Miguel Sancho Chesch, en el año 1887, no quedando al reclamante al segregarse el término de San Lorenzo finca alguna en la repetida sección de Son Vives;—Resultando: Que practicada la inspección ocular de la por tres concejales del Ayuntamiento de San Lorenzo, emitieron éstos su dictamen proponiendo se elimine la finca de que se trata de la cuenta del reclamante por ser la misma que tributa á nombre de su actual propietario Miguel Sancho (a) Chesch;—Resultando: Que el amillaramiento de San Lorenzo se formó, al segregarse este pueblo del de Manacor, transcribiendo en los libros los asientos del amillaramiento de este último pueblo relativos á las fincas que, al practicarse el deslinde, quedaron comprendidos dentro del término señalado á aquel municipio;—Resultando: Que formado de este modo el amillaramiento de San Lorenzo se procedió á sumar las partidas de riqueza imponible en el mismo consignadas y se restó esta suma de la riqueza porque venía tributando el íntegro término de Manacor cuando formaba con aquél un solo municipio para deducir de este modo la riqueza porqué debía contribuir para lo sucesivo este último;—

Considerando. Que al inscribirse en el amillaramiento de San Lorenzo á nombre del reclamante la finca de Son Vives, de la que había sido dado ya de baja en el catastro de Manacor antes de separarse ambos municipios, se cometió un error material que es preciso subsanar, evitándose con ello que contribuya por duplicado la finca de referencia;—Considerando: Que habiéndose rebajado de la riqueza por qué tributaba el íntegro término de Manacor (cuando estaba anido al de San Lorenzo) la misma de imponible que arrojaba el amillaramiento formado para este último pueblo para deducir de este modo la riqueza por qué debía contribuir para lo sucesivo el primero es indudable que las partidas de riqueza imponible introducidas por error en el amillaramiento de San Lorenzo tienen que refluir en sentido inverso en el de Manacor, puesto que implican una cantidad consignada de más en el amillaramiento de San Lorenzo y restada también de más de la riqueza del íntegro término de Manacor; y que por consiguiente al rectificarse errores como el que motiva la instrucción de este expediente debe llevarse á efecto la alteración en los amillaramientos de ambos pueblos, aumentando en uno la cifra de riqueza que en el otro se disminuya;—Considerando: Que habiéndose aumentado indebidamente la riqueza rústica del reclamante en 17'64 pesetas sin que haya sufrido alteración la cifra total por que contribuía el íntegro término de Manacor, es indudable que este aumento ha tenido que ser compensado forzosamente con una baja de igual cuantía hecha á uno ó varios de los demás contribuyentes;—Considerando: Que para dejar debidamente subsanados los mencionados errores, las variaciones que á este objeto se introduzcan en los amillaramientos deben retrotraerse al comienzo del ejercicio de 1899-900, que es cuando empezó á regir el amillaramiento de San Lorenzo;—El Negociado opina:—1.º Que procede rectificar la cuenta de bienes que figura en la primera parte del amillaramiento de San Lorenzo á nombre de D. Miguel Gelabert Pascual, eliminándose de la misma la pieza de tierra en Son Vives con su correspondiente riqueza imponible que asciende á diecisiete pesetas setenta y cuatro céntimos;—2.º Que la riqueza que por virtud de dicha rectificación se rebaje al expresado contribuyente debe aumentarse á la cifra por qué contribuye actualmente el pueblo de Manacor;—3.º Que debe ordenarse al Alcalde de San Lorenzo que proceda á la instrucción del oportuno expediente en averiguación de quienes sean los contribuyentes á quienes se rebajó indebidamente la riqueza aumentada á don Miguel Gelabert y lo remita á esta Administración, para la resolución que proceda; y 5.º—Que tratándose de introducir alteraciones de riqueza que afectan á varios términos municipales, sería conveniente insertar este informe en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los que se consideren perjudicados por razón de las alteraciones que tratan de introducir en los amillaramientos de los dos expresados municipios puedan personarse en el expediente y formular su oposición en el plazo de 15 días contados desde la inserción; suspendiéndose entretanto la resolución definitiva de este expediente.

Y habiéndose conformado esta Administración con el preinserto informe, he dispuesto que se cite por medio del presente edicto á las corporaciones, entidades ó particulares que se consideren perjudicados por razón de las variaciones que tratan de introducirse en los amillaramientos de San Lorenzo y de Manacor; á fin de que en el plazo de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL se personen en el y aleguen lo que á sus derechos convenga.

Palma 20 de Junio de 1903.—El Administrador, Valentín Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2380

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El día primero de Julio próximo venidero quedará abierto en la Depositaria pagaduría de esta provincia el pago de los ha-

beres de Clases pasivas correspondientes al presente mes en la forma siguiente:

Días 1 y 2 Monte pio Militar y Monte pio Civil.

Días 3 y 4 Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Día 6 Jubilados,

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Palma 23 de Junio de 1903.—El Tesorero P. I. José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm 2381

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA

El Ilmo. Sr. Director general del cuerpo, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose adherido al acuerdo de valores declarados las colonias inglesas de Mauricio, Seychelles, Sierra Leona, Costa de Oro (Africa) La Granada, Santa Lucía y San Vicente (Antillas), podrán admitirse cartas con valores declarados para las indicadas colonias, á partir de Julio próximo.

La tarifa de los derechos de seguro será: Para la isla Mauricio y las Seychelles, 25 céntimos por cada 100 pesetas ó fracción de 100 pesetas declaradas; para Sierra Leona, Costa de Oro, La Granada, Santa Lucía y San Vicente, 40 céntimos por igual cantidad.

El máximo de la declaración se fija en las siguientes cantidades:

Para Mauricio, 900 rupias ó 60 libras (1.500 pesetas).

Para las Seychelles, 1.800 rupias ó 120 libras (3.000 id.)

Para la Costa de Oro, 50 libras (1.250 id.)

Para Sierra Leona, La Granada, Santa Lucía, y San Vicente, 60 libras (1.500 pesetas).

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 23 de Junio de 1903.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 2382

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal.

Semana del lunes 30 de Marzo de 1903 al domingo 5 de Abril

Por la reparación y conservación de los caminos del Camp Llarch, de Deyá, de Can Gaspá y del Cementerio.—Oficiales (jornales) 42'50, importe, pesetas 114'62.—Peones (jornales) 332, importe, pesetas 602'68.—Carros (jornales) 5'50, importe, pesetas 27'50.—Tierra (cargas) 36, importe, pesetas 37.—Cal. 6636 kilogramos, importe pesetas 103'87.—Cemento (kilogramos) 2436, importe, pesetas 58.—Yeso (kilogramos) 2612, importe, pesetas 52'50.

Por una acera que se ha de construir en la calle del Pastor.—Piedra labrada, metros 20, importe, pesetas 47'50.

Semana del lunes 6 de Abril al domingo 12

Por la limpieza practicada en la alcantarilla de las calles del Cementerio, de San Pedro y en la acequia que conduce las aguas al lavadero público de la calle del Principe.—Oficiales (jornales) 3, importe, pesetas 7'37.—Peones (jornales) 12, importe, pesetas 20.—Carros (jornales) 2, importe, pesetas 3'75.—Cemento (kilogramos) 42, importe, pesetas 1.—Piedras labradas una, importe, pesetas 2'25.

Por pintar los faroles del alumbrado público.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 1'18.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'62.

Por la reparación y conservación de los caminos de Can Gaspá y de las Argilas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 55, importe pesetas 102'37.—Carros (jornales) 4, importe pesetas 20.—Tierra (cargas) 11, importe pesetas 8'25.—Expuestas 12, importe pesetas 6'60.—Cal (kilogramos) 672, importe pesetas 10.

Por una acera que se construye en la calle del Pastor.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 18'31.

Semana del 13 de Abril al domingo 19

Por construir una acera en la calle del Pastor.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'87.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 19'25.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 6'25.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 1'50.—Cemento (kilogramos) 168, importe pesetas 4.—Cal (kilogramos) 168, importe pesetas 3'60.

Para pintar los faroles del alumbrado público.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 11'25.

Por la conservación y reparación de los caminos de Can Gaspá y de las Argilas.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 47, importe pesetas 77'87.—Carros (jornales) 3, importe pesetas 17'50.—Tierra (cargas) 4, importe pesetas 3.—Cal (kilogramos) 504, importe pesetas 7'50.—Cemento (kilogramos) 210, importe pesetas 5.—Yeso (kilogramos) 42, importe pesetas 0'75.

Por reconstruir un trozo de empedrado y un poyo en la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'62.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 7'50.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 7'50.—Cemento (kilogramos) 840, importe pesetas 20.—Escobas 2, importe pesetas 0'10.

Semana del 20 de Abril al domingo 26

Por la construcción de un poyo y reconstruir un empedrado en la plaza de la Constitución y un enrejado en un sumidero de la misma plaza.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 18'75.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 41'56.—Cemento (kilogramos) 840, importe pesetas 20.—Yeso (kilogramos) 42, importe pesetas 0'43.—Escobas 1, importe pesetas 0'05.—Mortero, importe pesetas 1'50.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Por construir una acera y un sumidero en la calle del Pastor.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 4'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'75.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 5.—Un enrejado, peso (kilogramos) 19'40, importe pesetas 12'25.—Cemento (kilogramos) 231, importe pesetas 5'50.—Cal (kilogramos) 50, importe pesetas 1'10.—Piedra labrada (metros) 20, importe pesetas 47'50.

Por construir un muro de contención en la calle de la Gran-via.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'31.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 27'50.—Cal (kilogramos) 420, importe pesetas 6'25.—Tierra (cargas) 4, importe pesetas 3.—Piedras, importe pesetas 6'25.—Carros (jornales) 3, importe pesetas 15.

Para pintar los faroles del alumbrado público.—Peones (jornales) 7, importe, pesetas 11'50.

Por la reparación y conservación del camino de Can Gaspá y de las Argilas.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 31, importe, pesetas 56'50.—Carros (jornales) 4, importe pesetas 20.—Cemento (kilogramos), 42, importe pesetas 1.—Tierra (cargas) 1, importe pesetas 0'75.—Yeso (kilogramos) 84, importe pesetas 0'75.—Arreglar herramientas, importe pesetas 7'60.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, José Lladó y Miguel Seguí; Yeso, José Lladó y Jaime Pou; Mortero y escobas, José Lladó; Cal, Miguel Seguí y Gabriel Canovas; Tierra, Miguel Valcaneras y Amador Arbona; Piedras, Onofre Reinés y Amador Arbona; Arreglar herramientas y un enrejado de hierro, Juan Xumat.

Sóller 12 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Perez.

Núm. 2383

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Mayo de 1903

Alayor	Nacimientos	8
	Defunciones	5
Andraitx	Nacimientos	19
	Defunciones	10
Artá	Nacimientos	15
	Defunciones	5

Calviá	Nacimientos	6
	Defunciones	3
Deyá	Nacimientos	1
	Defunciones	3
Felanitx	Nacimientos	25
	Defunciones	14
Fornalutx	Nacimientos	3
	Defunciones	3
Ibiza	Nacimientos	14
	Defunciones	10
San Lorenzo	Nacimientos	2
	Defunciones	3
Lloseta	Nacimientos	3
	Defunciones	3
Santa María	Nacimientos	11
	Defunciones	7
Palma	Nacimientos	129
	Defunciones	103
Petra	Nacimientos	8
	Defunciones	3
Puigpuñent	Nacimientos	6
	Defunciones	1
Sóller	Nacimientos	16
	Defunciones	17
Villa-Carlos	Nacimientos	2
	Defunciones	7

Núm. 2384

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año económico de 1902

Movimiento de Caja durante el mes de Mayo último

Debe

Existencia del mes anterior, 105403'84 pesetas.

Recibido de la Tesorería de Hacienda por recargo municipal sobre el impuesto de Cédulas del año 1902, 1265'69 id. Importa el Debe. 106669'53 id.

Haber

Satisfecho á D. Antonio Corró por trabajos para la fiesta del aniversario de la Conquista, 10'00 pesetas.

Id. á D. Juan Mayol por honorarios que devengó en Enero 1902 por visitas de inspección del ganado del término municipal, 69'00 id.

Id. á D. Nicolás Lliteras por piedra machacada para los caminos vecinales, 4118'49 id.

Id. á L' Asciuratrice Italiana por complemento de la liquidación de la prima del seguro contra incidentes del trabajo, 49'45 idem.

Id. á D. Antonio Corró por efectos para la Casa Consistorial 695'00 id.

Id. á D. Gabriel Bover por el empedrado de las calles de Rubí, Estados y otras, 639'38 id.

Id. á D. Jaime Crespi por id. id. Plaza del Rosario, 762'16 id.

Id. á D. José Bonnin y Taronj por importa de la finca de la calle de la Bolsería n.º 28, 4050'00 id.

Importa el Haber, 10293'48 id.

Existencia, 96376'05 id.

Total general, 106669'53 id.

Palma 1.º de Junio de 1903.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2385

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto; en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca en el procedimiento de apremio que sigue contra los ig-

norados herederos de Sebastian Payeras y Terrasa, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describirá, perteneciente y embargada ó dichos herederos desconocidos para con su producto hacer pago á la Sociedad ejecutante de lo que acredita en dichos autos por capital, intereses y costas.

Una porción de tierra parte plantada de viña y parte de almendros é higueras con una casa en ella recientemente construida, con lagares, cubas y demás enseres propios de la fabricación de vino, sita en el término de la villa de La Puebla y procede del predio Talapi con cuyo nombre es conocida la finca de que se trata, de extensión de trece cuarteradas diez y ocho destres equivalentes á novecientos veinte y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, lindante por Norte con tierras de Pablo Buadas, otras de Antonia Capó y otras de D. José Maure, al Sur con tierra de D. Juan Bennasar y camino que de La Puebla conduce á Son Vivot, al Este con tierras de dicho predio Talapi y al Oeste con tierras de D. José Maure; inscrita al folio setenta y dos del tomo setecientos cincuenta y cinco del registro y cincuenta y ocho del Ayuntamiento de La Puebla, finca número dos mil seiscientos ocho, inscripción primera; justipreciada en veinte y una mil pesetas.

La subasta se revificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Inca y estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta á quienes se previene que se deberán conformar con dichos títulos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª La Sociedad ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.

5.ª Los censos que pesen sobre la descrita finca á favor de particulares se capitalizarán al fuero del cinco por ciento y los que existiesen á favor del Estado al tipo legal.

6.ª Serán de cargo del comprador el pago del laudemio y todos los gastos de subasta y remate y los de la escritura de traspaso incluso la matriz.

Acuda pues el que quiera tomar parte en la subasta el día veinte y nueve de Julio próximo á las diez, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que el inmueble de que se trata se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte de Junio de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2386

D. Juan Bautista Ripoll Estados, Juez de primera Instancia y de instrucción de la Ciudad de Inca y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Llull Calafat (a) Vuitdías, soltero, de edad de diez y nueve años, natural y vecino de Santa Margarita, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre tentativa de robo en la casa de Juan Pas-

tor Serra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciendolo, en su caso, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Inca diez y ocho Junio de mil novecientos tres.—Juan Bautista Ripoll.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 2387

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por termino de veinte dias los bienes embargados en autos ejecutivos á instancia de Nicolas Uguet y Julia contra los herederos de Matias Capó y Martorell, y hoy siguen solo contra uno de dichos herederos que lo es Maria Capó y Vicens por la quinta parte del credito del ejecutante, intereses y costas siendo los bienes que se venden los siguientes:

1.ª La finca especialmente hipotecada consistente en una casa y corral sita en Felanitx calle de la Portería del Convento de San Agustín antes del Monastir compuesta de planta baja, piso, corral, tres vertientes y señalada con el número cuarenta y linda por la derecha entrando ó Sur con casa de Cosme Nicolau, por la izquierda ó Norte con la de Jaime Mestre Oliver y por el fondo ó Este con corral de Rafael y Juan Nevata valorada en mil quinientas pesetas.

La quinta parte indivisa perteneciente á la Maria Capó y Vicens de las fincas siguientes:

2.ª Media cuarterada de tierra ó lo que sea equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas sita en el término de Felanitx y punto llamado Son Catañy que linda por Norte con tierra de Pedro Antonio Andreu, por Sur con otra de Jaime Barceló, por Este con la de Esperanza Obrador y por Oeste no consta, justipreciada la finca en cuatrocientas pesetas.

3.ª Un cuarteron y medio ó lo que sea de tierra sita en Son Oliver del mismo término de Felanitx equivalente á veinte y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, que linda por Norte con tierra de Damian Vidal, por Este con la de este mismo, por Sur con la de Maria Maimó y por Oeste con la del nombrado Damian Vidal, justipreciada la finca en quinientas pesetas.

4.ª Media cuarterada ó lo que sea de tierra sita en Son Massot término de Felanitx equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas y linda por Norte con tierra de Pedro Oliver, por Sur con la de Lorenzo Nicolau, por Este con la de Antonia Adrover y por Oeste con la de Miguel Maimó, de esta finca se embargó la mitad en pleno dominio y la otra mitad solo la nuda propiedad por pertenecer el usufructo á Maria Vicens Sagrera, justipreciada todo la finca en trecientas pesetas y se justipreció que la nuda propiedad de la mitad de ella valia cien pesetas quedando por consiguiente como valor de la otra mitad docientas pesetas.

5.ª Media cuarterada ó lo que sea de tierra sita en Son Marrat del repetido término de Felanitx equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas y linda por Norte con camino de Son Salvador, por Oeste con camino, por Este con tierra de Jaime Piña y por Sur con la de Antonio Ferrer, justipreciada en trecientas pesetas.

6.ª Una casa y corral compuesta de dos vertientes, planta baja y piso sita en Felanitx calle de las Eras número catorce, linda por Norte con la de Mateo Bennasar, por Sur y Oeste con la de Pedro Juan Villalonga y por Este con la espresada calle, valorada en mil pesetas.

7.ª Una cuarterada de tierra con una casita en ella edificada en la Clota del término de Felanitx equivalente á setenta y una áreas, tres centiáreas, que linda por Norte con camino, por Sur y Este con tierra de Maria Soler y por Oeste con la de Antonio Gaya, justipreciada en mil quinientas pesetas.

8.ª Un cuarteron ó lo que sea de tierra sita en Son Jusama del término de Felanitx

equivalente á diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, linda por Norte con tierra de Maria Soler, por Sur con la de Benito (a) Rubí, por Este con la de Isidro Navarro y por Oeste no consta, justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas.

9.ª Un huerto ó lo que sea de tierra sembrado de nopales sito en el Puig Verd término de Felanitx, equivalente á cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas, linda por Norte y Oeste con camino, por Sur con tierra de Andrés Rosselló y por Este con la de Maria Vicens, justipreciada en cien pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca especialmente hipotecada y á la quinta parte indivisa de las restantes acuda á este Juzgado el día treinta de Julio próximo á las once día y hora señalados para su remate que serán adjudicadas al que ofrezca mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio verificandose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª No se ha suplido en los autos la falta de títulos de propiedad de las fincas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de cada finca sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto las que correspondan á los mejores postores que quedarán en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de remate, otorgamiento de escritura y cuantos fuesen necesarios para suplir los títulos de propiedad.

Dado en Manacor á veinte y seis de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2388

Por el presente edicto, se sacan á pública subasta por primera vez y por término de veinte dias, las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra llamada Son Gornals de extensión de diez y siete áreas setenta centiáreas, sita en el término municipal de Porreras, que linda por el Norte con tierra de Bernardo Mulet, Este con carretera, Sur con tierra de Guillermo (a) Forreda y Oeste con el predio Son Romaguera, justipreciada en treinta pesetas.

2.ª Otra finca denominada Son Miró de cincuenta y tres áreas sita en el término municipal de Montuiri, que linda por el Norte con tierras de N. den Mayo, por Sur con carretera, Este con la de Bautista Comellas y Oeste con la de Miguel N. (a) Pelu, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á Juan Vaquer y Mercadal y se venden para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenado en la causa que se le siguió sobre hurto, señalando para el día de la subasta y remate el día veinte y nueve de Julio próximo á las diez y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya cantidad servirá de precio al que obtenga el remate y se devolverá en el mismo acto á los demas licitadores.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Será de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demas anejo al mismo.

4.ª Que la finca se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Manacor á veinte y seis de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 2389

D. Pedro José Melis y Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, de la provincia de Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesorio instruido en este Juzgado municipal á instancia de Antonio

4.
Caldentey y Flaquer, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las fincas Can Carbó y una casa y corral señalada con el número ocho de la calle de la Estrella de este término, por estar inscritas a nombre de Sebastian Font y Terrasa; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicho Sebastian Font y Terrasa, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á veinte y tres de Junio de mil novecientos tres.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 2390

D. Juan Verd Arbona, Juez municipal de la villa de Montuiri, provincia de las Baleares.

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Catalina Balaguer Ribas y el Sr. Registrador suspendió la inscripción de la finca llamada Son Picornell, La Comuna de extensión de una cuarterada dos cuarterones y tres destres, por haberla encontrado en usufructo á favor de Miguel Bauzá y en propiedad por indiviso á favor de Catalina y Margarita Balaguer Ribas, asiento que está en contradicción con el hecho de la propiedad justificada, y por el presente edicto y en virtud de providencia de hoy queda dispuesto se cita á dichos interesados, sus herederos, sucesores, ó causa-habientes para que en el término de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, que de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Montuiri 30 de Junio de 1903.—Juan Verd Arbona.—P. S. M.—Juan Miralles, Secretario.

Núm. 2391

D. Juan Garriga Maura Secretario del Juzgado Municipal de la villa de La Puebla.

En el expediente juicio verbal seguido por Miguel Buadas Serra contra los consortes Sebastian Bannasar Oapó y Margarita Ballester Serra, vecinos que fueron éstos de esta villa y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en la actualidad sobre llevar á efecto la sentencia recaída en el mismo, en dos Junio de mil ochocientos noventa y siete se embargó un crédito de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos que alcanza la ejecutada Margarita Ballester Serra contra Antonio Compañy Serra; y en virtud de providencia de día seis siguiente día treinta y uno del mismo mes se hizo saber al deudor Compañy retuviera en su poder la indicada cantidad hasta que otra cosa se determinara y á disposición de este Juzgado, quien día doce del actual la consignó en el expediente, y mediante comparecencia del referido Compañy del día de ayer se mandó hacerse saber á las partes la consignación hecha; y para que sirva de notificación en forma á los expresados consortes ejecutados se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por ignorarse su paradero.

La Puebla diez y nueve Junio de mil novecientos tres.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 2392

D. Francisco Serra Dalmedo, Alférez de Fragata graduado de la Escala de reserva del cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal de un expediente

Hace saber: que en el mismo se acordó recibir declaración á los halladores de una pipa vacía el día 20 de Abril del corriente año que fué entregada por ellos á una pareja de carabineros en Santa Margarita, en sus playas cuyos nombres y señas se ignoran.

Y para que tenga efecto por la presente les cito para que en el plazo de quince días á partir desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

comparezcan ante este Juzgado calle Mayor n.º 31.

Alcudia 21 de Junio de 1903.—Francisco Serra.—Por su mandato, Juan Serra.

Núm. 2393

Don Luis Martos Gonzales, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Juan Hernandez Fernandez por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1901 Juan Hernandez Fernandez hijo de Juan y de Maria natural de Mazarrón provincia de Murcia avencidado en Palma de Mallorca, de oficio herrero, de 23 años de edad y cuyas señas particulares se ignoran; para que en el preciso termino de treinta días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de la Esplanada para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo presenten con la debida seguridad y en calidad de preso en este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Baleares, Barcelona y Murcia.

Dado en Mahón á veintidos de Junio de mil novecientos tres.—Luis Martos.

Núm. 2394

D. Leonardo Oliver Moragues, primer teniente de Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente seguido, de orden del Sr. Coronel de este Regimiento contra el recluta excedente de cupo Vicente Fiol Salleras, por haber faltado á la concentración verificada el día ocho de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Fiol Salleras, natural de Palma de Mallorca, hijo de Antonio y de Ana, soltero, de veinte y tres años de edad; de oficio profesor, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado Regimiento se le sigue con motivo de su falta de incorporación al ser llamado á filas para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y de policía Judicial, para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura del referido procesado Vicente Fiol Salleras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado cuartel del Carmen en esta ciudad y á mi disposición, pues, así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos tres.—Leonardo Oliver.

Núm. 2395

D. Juan Moragues Cabot, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel de este Regimiento contra el recluta excedente de cupo José Jaime Ginart, por haber faltado á la concentración el día ocho de Mayo de mil novecientos tres.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Jaime Ginart, hijo de Miguel y de Catalina, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio zapatero; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia,

comparezca en el Cuartel del Carmen y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento citado se le sigue con motivo de su falta de incorporación al ser llamado á filas para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las autoridades tanto civiles como militares y de policía Judicial, para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado Cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil novecientos tres.—Juan Moragues.

Núm. 2396

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Julio próximo y hora de las once para que las personas que deseen resarse en este servicio, puedan presentar inteen las citadas Factorías sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que se comprenden, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 25 de Junio de 1903.—Tomas Ruiz Perez.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña de rama.

Articulos de Utensilios

Petroleo, jabon, carbon vegetal, id. de cok, leña de tronco, paja larga, ceniza.

Núm. 2397

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Junio de 1903

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorías y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio, 45'00 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 250 id.—Precio, 26'00 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, Paja para pienso.—Cantidad, 225 id.—Precio, 3'70 ic.

Nombre del vendedor, D. Juan Coll.—Vecindad, id.—Clase, id.—Cantidad, 75 id.—Precio, 3'70 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 200 id.—Precio, 1'50 id.

Nombre del vendedor, D. Toribio y J. Galmés.—Vecindad, Palma.—Clase, sal.—Cantidad, 10 id.—Precio, 12'00 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, id.—Clase, aceite.—Cantidad, 40 litros.—Precio, 1'75 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 700 id.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbón vegetal.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio, 11'25 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña tronco.—Cantidad, 20 id.—Precio, 2'50 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 1000 kilogramos.—Precio, 0'10 idem.

Palma 15 de Junio de 1903.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Tomas Ruiz Perez.

Núm. 2398

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Junio de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediata consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 9 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 47 pesetas.—Importe 423'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo Sal.—Cantidad 4 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe 24'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad 15 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 25'50 pesetas.—Importe 255'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe 285'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe 90'00 id.

Total 1077'00 pesetas.

Mahón 12 de Junio de 1903.—El Administrador, José Fabregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2399

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Junio de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del Vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, Aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe 23'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 540 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe 459'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 11'25 pesetas.—Importe 562'50 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 3'00 pesetas.—Importe 60'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 250 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe 200'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe 25'00 id.

Total 1329'50 pesetas.

Mahón 12 de Junio de 1903.—El Administrador, José Fabregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2400

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociacion de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 6 de Julio próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Julio de 1902.

Hasta el día 4 de Julio á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Junio de 1903.—El Vocal de Turno, Antonio Bosch, Presbitero.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

Hace público que habiendo presentado D. Constantino Lluch Tomás una instancia solicitando extender el alumbrado eléctrico á los poblados «Hostalets», Can Capas y Pont d' Inca, se abre una información pública durante el plazo de 30 días. . . 5677

Traslada una circular del Excelentísimo Sr. Director general de Sanidad en la que manifiesta incurrirán en responsabilidades las autoridades y particulares que no se ajusten á lo dispuesto en el R. D. de 15 de Enero último sobre viruela. . . 5678

Encarga la busca y captura del procesado José García Migon de oficio marinero y natural de Santa Pola (Alicante). . . 5678

Id. la id. de tres reclutas excedentes de cupo destinados al regimiento infantería de Baleares n.º 1. . . 5678

Anuncia que el día 13 del actual tendrá lugar la demarcación de la mina «Oriental» sita en el término de Maria. . . 5678

Previene á los Sres. Alcaldes que si dentro del plazo de ocho días no han remitido los dos ejemplares del resumen general, para la formación del censo del ganado caballar y mular de España, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley. . . 5679

Manifiesta haber remitido á la Superioridad el recurso interpuesto por el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla, alzándose de una providencia de este Gobierno. . . 5679

Id. id. otro id. interpuesto por don Miguel Llobera Axartell Alcalde de suspenso de la villa de Pollensa. . . 5679

Publica relación de los individuos que durante el mes de Mayo próximo pasado se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar. . . 5679

Manifiesta que debiendo expedir los títulos de propiedad de cuatro minas de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva lo hace público á efectos de reclamación. . . 5679

Encarga la busca y captura del artillero 2.º destinado al batallón de Mallorca Juan Salom Vidal natural de Santañy. . . 5680

Recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento del servicio que se les ordenó referente á la devolución de los cuestionarios cumplimentados de «Higiene y Salubridad general de los talleres». . . 5681

Manifiesta haber presentado Don Bartolomé Moner Eguia una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Alaró. . . 5681

Reproduce el dictamen emitido por la Comisión provincial en el expediente instruido para la expropiación de varias parcelas de terreno sitas en el término municipal de Soller. . . 5682

Encarga la busca y captura del soldado desertar del Escuadron Cazadores de Mallorca Bartolomé Llabrés Lladó natural de Llubi. . . 5682

Anuncia que el día 22 del actual tendrá lugar la demarcación de la mina «Juanita» sita en el término de Manacor. . . 5682

Participa á los individuos que formaron parte del primer bata-

llon expedicionario del regimiento infantería Andalucía n.º 52 en la Isla de Cuba pueden solicitar sus alcances. . . 5683

Encarga á los Sres. Alcaldes comunicuen á los Presidentes de las Sociedades que existan en sus respectivos pueblos lo que se ordena en la adjunta circular á fin de que antes del día 15 de Julio próximo la cumplieren. . . 5684

Participa á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona que si dentro tercero día no remiten un resumen del número de habitantes de sus respectivos términos municipales les impondrá las multas que le autoriza la ley. . . 5685

Encarga á los Sres. Alcaldes la remisión en la primera quincena del mes de Julio próximo, del estado resumen de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas durante el presente semestre. . . 5685

Ordena la busca y captura del soldado del escuadron cazadores de Mallorca Bartolomé Llabrés Lladó, natural de Llubi. . . 5685

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Regidor Sindico del Ayuntamiento de La Puebla contra una providencia de este Gobierno. . . 5687

MINISTERIO DE ESTADO

El Centro de información comercial publica la memoria comercial de Cardiff de 1902. . . 5677

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden disponiendo que los preceptos del art. 206 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento son aplicables á los hijos de Jefes y Oficiales y sus asimilados de la Armada. . . 5687

Otra disponiendo que la rebaja á seis años concedida á los sargentos para optar á los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, sirva sin la limitación que expresa la R. O. de 12 de Noviembre de 1894. . . 5687

MINISTERIO DE MARINA

La Dirección general Hidrográfica avisa á los navegantes algunos cambios para que los corrijan en los planos, cartas y derroteros.—5680 y . . . 5681

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Dirección general de Sanidad anuncia haberse declarado la peste bubónica en Iquique (Perú). . . 5677

La misma id. haberse declarado oficialmente la existencia de la fiebre aftosa en los ganados de la provincia de Buenos Aires. . . 5679

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes el adjunto Proyecto de ley, reformando las referentes á Administración local.—5682 al . . . 5684

La Dirección general de Sanidad anuncia haber desaparecido la peste bubónica de Fremantle (Australia); haber reaparecido en provincias del interior de Egipto, así como en Alejandria y Port Said, y haberse registrado casos de Fiebre amarilla en Belén. . . 5683

La misma id. haber ocurrido casos de peste bubónica en el Callao. . . 5685

Exposición y R. D. aprobatorio del adjunto reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico.—5687 y . . . 5688

La Dirección general de Sanidad publica anuncio relativo á la remisión de instancias en solicitud de pensión por los Médicos titulares inutilizados para el ejercicio de su profesión en tiempo de epidemia. . . 5689

La misma anuncia haber sido declarado libre de peste bubónica el Oeste de Australia, y que continúa en el Estado de Queensland. . . 5689

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Anuncia hallarse vacante una cátedra de Composición decorativa y otra de Derecho civil español, comun y foral. . . 5678

Id. se hallan vacantes cinco cátedras en las Universidades de Sevilla, Granada, Valencia, Santiago y Salamanca. . . 5679

Id. id. dos id. en los Institutos de Soria y Huesca. . . 5681

La Real Academia de la Historia publica la convocatoria para los premios de 1904. . . 5681

Anuncia concurso para subvencionar al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero. . . 5685

Id. oposición para proveer varias pensiones á alumnos para idem en el id. . . 5685

Real orden disponiendo continúe en vigor la de 11 de Julio de 1902, que reguló la provisión de vacantes de Dibujo y de Gimnástica en los Institutos generales. . . 5686

Publica anuncios referentes á concursos y oposiciones á subvenciones y pensiones para ampliación de estudios en el extranjero. . . 5686

Id. tres anuncios de cátedras vacantes. . . 5689

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas
La Dirección general de Obras públicas anuncia subastas de acopios de piedra para la conservación de carreteras de esta provincia. . . 5681

GOBIERNO MILITAR

de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera
Anuncia para conocimiento de los interesados que el plano aprobado para el establecimiento de una Zona polémica en la batería Torre d' en Pau obra en la Alcaldía de esta capital . . . 5688

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 15 de Mayo próximo pasado. . . 5677

COMISION PROVINCIAL

Anuncia que el 10.º sorteo semestral de las obligaciones del empréstito provincial tendrá lugar el día 12 de los corrientes. . . 5680

Id. subasta para la construcción de la escalera principal del edificio residencia oficial de la Diputación. . . 5681

Publica la distribución mensual de fondos formada para el corriente mes. . . 5681

Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limos-

nas depositadas desde el 30 de Abril último ascendieron á 761'14 pesetas. . . 5682

Publica los números de las obligaciones del empréstito provincial que han correspondido ser amortizadas en virtud del 10.º sorteo semestral. . . 5683

Idem nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes. . . 5685

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES
Publica los nombramientos de los Maestros para las escuelas públicas de niños de Biniraix (Soller) y Artá. . . 5680

Id. los id. de los id. para las escuelas públicas de la Indioteria y Cas Concos . . . 5684

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES
Manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado Juan Roig Mari n.º 9 cupo de Villa Carlos, reemplazo de 1901 ofrece dicho expediente á los tres mozos de dicho reemplazo que le siguen en numeración. . . 5683

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia subasta de varias trozadas de pino procedentes del monte comunal de Caimari. . . 5683

Hace público haber tomado posesión del cargo de Arrendatario de la recaudación de las contribuciones é impuestos de esta provincia D. Bartolomé Mir Calafell. . . 5684

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia el extravío de la carta de pago n.º 821 de pesetas 500 expedida á favor de D. Gabriel Fuster Fuster á disposición de la Sala de Justicia de esta Excelentísima Audiencia. . . 5685

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tenerse presentes al renovar las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación. . . 5683

Invita a los industriales que se dedican al transporte de viajeros entre las estaciones de los Ferrocarriles y el balneario de San Juan de Campos y otros á que se provean de la correspondiente patente. . . 5685

Publica relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas por el concepto del 3 por 100 correspondiente al 2.º trimestre del corriente año. . . 5685

Id. el dictamen emitido en el expediente instruido por la Junta pericial de San Lorenzo á instancia de Pedro Antonio Ordinas Brunet sobre variaciones al amillaramiento de dicho pueblo. . . 5686

Id. otro id. á instancia de D. Guillermo Pujadas Morey sobre variaciones al id. de id. . . 5687

Id. otro id. á instancia de D. Miguel Gelabert Pascual sobre variaciones al id. de id. . . 5689

TESORERIA DE HACIENDA
Dicta providencia contra D. Pedro Pons Escudero moroso en el pago de una multa. . . 5678

Id. otra id. contra D. Jaime Ferrer Sureda vecino de Manacor. . . 5679

Id. otra id. contra D. Jorge Perrelló Maimó vecino de Felanitx. 5679
 Publica relación del personal recaudatorio de la provincia designado por el Arrendatario de la recaudación de las contribuciones é impuestos. 5685
 Id. la división de las Zonas recaudatorias de esta provincia. 5688
 Dicta providencia contra morosos en el pago del 2.º trimestre de las contribuciones Territorial Industrial y demas impuestos de todas las zonas. 5686
 Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5689

ADMINISTRACION de PROPIEDADES y Derechos del Estado

Anuncia tercera subasta de doce fardos de corcho hallados en alta mar. 5683

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución territorial de Palma

Publica circular encargando á los dueños, aparceros ó encargados de ganados presenten relaciones por duplicado del ganado que tengan existente para su debido recuento. 5681

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Advierte á los propietarios de casas de Palma, se admitirán proposiciones de arriendo de local para la instalación de dicha Aduana. 5681
 Anuncia subasta de dos bocoyes conteniendo 926 litros de aguardiente anisado. 5686

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Hace público que á partir de primero de Julio próximo se admitirán cartas con valores declarados para varias colonias inglesas que relaciona. 5689

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Mayo próximo pasado. 5685

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Ibiza publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 5677
 El de Lloseta id. id. de los tomados durante el primer trimestre del actual año. 5677
 El de Santa Margarita, Montuiri, Selva, Pollensa, Sta. Eugenia, Inca, Bañalbufar, Marratxi, Manacor, Sansellas, Mercadal, Alcudia, Ciudadela, Buñola, La Puebla, Sta. Maria y Porreras anuncian tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial para el proximo año 1904.—5678, 5679, 5680, 5681, 5683 y 5686
 El de Villafranca id. hallarse vacante la plaza de Medico titular de dicho Ayuntamiento. 5678
 El de Alayor id. id. la plaza de Maestro de la Escuela pública de Música y de Depositario municipal de dicha villa 5678
 El de Bugar id. id. la plaza de Médico titular de dicho municipio. 5678
 Los de Calvia, Sta. Eugenia y Sansellas id. tener de manifiesto al público el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determi-

nadas especies de consumos.—5678, 5685 y 5686
 Los de Sineu y Son Servera publican extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 5678
 El de Palma id. aprobado el resumen del padrón de este vecindario rectificado en el mes de Diciembre del año último. 5679
 El mismo id. estados de gastos causados en obras hechas por administración.—5679 y 5683
 El de Ciudadela encarga á las autoridades y demas personas que tengan noticia del paradero de Juan Bagur Catalá ausente hace mas de diez años se sirvan notificarlo á dicho Ayuntamiento. 5679
 Los de Sta. Eugenia y Son Servera anuncian tener expuesto al público el reparto de consumos para el actual año.—5679 y 5680
 El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año en curso. 5679
 El de Soller id. id. de los tomados durante el mes de Febrero último. 5680
 El de Fornalutx, id. id. de los tomados durante el primer trimestre del corriente año. 5680
 La Alcaldia de Palma anuncia la venta de un caballo de desecho para el servicio de la Guardia municipal. 5682
 La misma hace público para sus efectos haber pedido permiso D. Antonio Oliver para instalar un motor de gas en su fábrica sita en el trimestre 2.º de la carretera de Palma á Capdepera. 5682
 El Ayuntamiento de Mahón publica la distribución mensual de fondos adaptada al R. D. de 23 de Diciembre de 1902. 5682
 El de Banyalbufar anuncia tener expuestas al público las cnetas municipales correspondientes el año 1901. 5683
 El de Sóller id. queda sometido á una información pública el proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle del Lavadero. 5683
 El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo últimos. 5683
 El de Palma anuncia quedar abierto el pago de los alquileres de los edificios de las escuelas públicas correspondientes al primer semestre del corriente año. 5685
 El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 5685
 El de Lluchmayor anuncia tener expuesto al público el oportuno proyecto para dar mayor anchura al torrente de Son Merió. 5686
 El mismo y los de Ciudadela é Ibiza publican notas de gastos causados en obras hechas por administración. 5686
 El de Petra id. extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año en curso. 5686
 El de Soller id. id. de los tomados durante el mes de Marzo último. 5687
 Los de Alayor, Andraitx, Artá, Calviá, Deyá, Felanitx, Fornalutx, Ibiza, San Lorenzo, Lloseta, Santa Maria, Palma, Petra, Puigpuñent, Soller y Villa-Carlos id. estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Mayo próximo pasado. 5689
 El de Soller id. notas de gastos causados en obras hechas por administración. 5689

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Ferrerías, Deyá, San Antonio Abad, Lloseta, Costitx, San Juan Bautista, Estallenchs, Santañy, Ciudadela, La Puebla, Alcudia, Valldemosa, Sta. Eugenia, Puigpuñent, San Juan, Llubi y Buñola, publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del año en curso.—5677, 5678, 5679, 5681 y 5685
 La del id. de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Mayo proximo pasado. (Corriente). 5686
 La misma id. el id. ocurrido durante el antedicho mes (Ampliación). 5689

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de los Jueces municipales nombrados para ejercer sus cargos durante el bienio de 1903 á 1905. 5684

FISCALIA DE LA AUDIENCIA Territorial

Publica relación de los Fiscales municipales que han sido nombrados para ejercer el cargo durante el bienio de 1903 á 1905. 5684

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Pedro Ferragut Fiol, para que se presente en dicha Audiencia. 5678

JUZGADOS

El de Palma hace saber queda señalado el día 5 del actual para proceder al sorteo de los seis vocales que han de formar parte de la Junta de dicho partido como previene el art. 31 de la ley del Jurado. 5677
 El mismo notifica el fallo de una sentencia á D. José Ferrer Serrano. 5677
 El de Manacor cita y emplaza á D. Juan, D. Pedro y D. Miguel Torres y D. Joaquín Homs y de Berard ó sus herederos para que se presenten en unos autos.—5677 y 5688
 El mismo saca á pública subasta una finca perteneciente á los consortes Martin Fiol Gelabert y Francisca Ana Galmés Pastor. 5678
 El de Palma id. id. varios muebles embargados á D. José Hervás Casp. 5679
 El de Inca requiere de pago y cita de remate á D. Antonio Salas Cánaves. 5679
 El de Manacor saca á pública subasta una finca perteneciente á D. Juan Ribot Juan. 5679
 El de Palma id. id. los derechos espectantes pertenecientes á D. Guillermo Colom Deyá en la herencia de su difunto padre. 5681
 El mismo id. id. una finca embargada á D. Manuel Peña Gelabert. 5681
 El de Ibiza publica cedula emplazando á Eulalia Escandell Torres para que conteste á una demanda. 5683
 El de Palma saca á pública subasta una casa con un pequeño corral sita en la villa de Soller perteneciente á los menores Ripoll y Colom. 5685
 El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Coloma Oleo Sureda. 5685
 El mismo publica cedula emplazando á D. Antonio Valent Pujol y otros para que se personen en un juicio. 5685
 El de Guane cita, llama y emplaza á los que se crean con dere-

cho á los bienes de D. José Torres Riera natural de Ibiza. 5685
 El de Manacor saca á pública subasta una finca embargada á D. Guillermo Mora Escarrer. 5686
 El de Palma publica cedula citando á D. Gumersindo Ramis Saura. 5686
 El de Ibiza id. id. á Antonio Planas Mulet (a) de la Cova, Rafael Ferragut Llabres y Francisco Gelabert Llompart. 5686
 El de Mahon id. id. á D. Juan Vila Fluxá capitán de la marina mercante. 5686
 El de Palma saca á pública subasta unas fincas hipotecadas por D. Miguel Mir Homar. 5687
 El mismo id. id. una finca embargada á los herederos desconocidos de Sebastian Payeras Terrasa. 5689
 El de Manacor id. id. varios bienes embargados á los herederos de Matias Capó Martorell. 5689
 El mismo id. id. unas fincas pertenecientes á Juan Vaquer Mercadal. 5689
 El de Inca cita, llama y emplaza á Bartolomé Llull Calafell. 5689

JUZGADOS MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á los consortes Antonio Rosselló Isern y Catalina Sans Ordinas. 5677
 El de Alcudia cita y emplaza á los herederos del difunto Miguel Plomer Crespi. 5677
 El de Petra id. á José Vaurell Rigo ó á sus herederos. 5677
 El de Pollensa publica edicto expediente información posesoria seguidos por las hermanas Rotger Llompart y los hermanos Plomer March. 5678
 El de La Puebla id. id. otro id. á instancia de Ana Capó Pons y de Antonio Crespi Tugores. 5678
 El del distrito de la Lonja saca á pública subasta una finca perteneciente á Juana Maria Frau Planas. 5680
 El de Porreras cita á los herederos de Antonia Veñy Vaquer. 5680
 El de Felanitx publica edictos expediente posesorio á instancia de Jaime y Luis Vaquer Fiol y de Antonio Rosselló Mayol. 5680
 El de Santa Maria id. otro id. á nombre de los hermanos Valentín Forteza Cortés. 5680
 El de Alayor saca á pública subasta la mitad indivisa de una finca perteneciente á D. Juan Pallicer Florit. 5682
 El de Alaró cita á los herederos de los hermanos germanos Campins y Rosselló. 5683
 El de Montuiri id. á los id. de Prajedes, José y Guillermo Miralles y otros. 5684
 El del distrito de la Catedral notifica una sentencia á D.ª Isabel Berga Nadal. 5685
 El de Mahon notifica una tasación de costas al ausente D. Juan Pons Sastre. 5686
 El de Muro publica edicto expediente posesorio instruido á instancia de los herederos germanos Malondra y Bauló. 5686
 El de Binisalem cita á los herederos ó sucesores de Andrés Pascual Ferrer. 5686
 El de Alayor saca á pública subasta una tercera parte de una finca perteneciente á D. Vicente Riudavets Moll. 5688
 El de Felanitx cita á Antonia Barceló Tugores sus herederos ó sucesores. 5688
 El de La Puebla notifica una resolución á los consortes Sebastian Bannasar Capó y Margarita Ballester Serra. 5689

El de Capdepera publica edicto expediente de información posesorio instruido á instancia de Antonio Caldentey.	5689	El del batallón cazadores de Barcelona n.º 3 id. id. al soldado que fué del batallón cazadores expedicionario de Filipinas número 4 Francisco Alter Llansó.	5685	de algodón para la construcción de calzoncillos para los enfermos de los hospitales.	5680	material inútil existente en dicho Hospital.	5686
El de Montuiri cita á los herederos ó sucesores de Catalina y Margarita Balaguer Ribas.	5689	El del distrito marítimo de Alcudia id. id. al propietario y tripulantes de un falucho apresado con 14 cajas de tabaco.	5685	Hace público queda sin efecto la antedicha subasta.	5683	FACTORIAS MILITARES	
JUECES INSTRUCTORES		El del id. id. de Ibiza id. id. al individuo declarado profugo Vicente Mari Mari por no haberse presentado al ingreso en el servicio activo.	5685	ESCUADRON CAZADORES <i>de Mallorca</i>		Las de Mahón publican relación de las compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes.	5689
El del distrito marítimo de Ciudadela llama á los que se consideren dueños de una embarcación hallada en las playas del punto próximo á la Isla de San Agustín.	5677	El del escuadrón cazadores de Mallorca id. id. al soldado desertor Bartolomé Llabrés Lladó.	5686	Anuncia subasta del fiemo de los caballos de dicho Escuadrón.	5677	Las de Palma publican lo mismo.	5689
El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de siete bultos de tabaco pota hallados en las playas de Capdepera.	5678	El del regimiento infantería de Baleares n.º 1 id. id. á los reclutas excedentes de cupo Vicente Fiol Salleras y José Jaume Ginard.	5689	COMANDANCIA <i>de la Guardia Civil</i>		AGENTES EJECUTIVOS	
El mismo id. id. al individuo José Pastor Adrover á quien se le sigue causa por sospechas de hurto.	5679	El del id. id. n.º 2 id. id. al recluta Juan Hernandez Fernandez.	5689	Anuncia nueva subasta para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar dicha Comandancia.	5678	El de la única Zona de Inca anuncia subasta de fincas embargadas á morosos del término municipal de Sansellas en el pago del impuesto de consumos.— 5680 y	5682
El mismo llama á los que se consideren dueños de un bote-cañoa hallado en aguas del Estañol (Lluchmayor).	5679	El del distrito marítimo de Alcudia id. id. á los halladores de una pipa vacía para recibirles declaración.	5689	Id. subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza.	5685	AGRICOLA INDUSTRIAL BALEAR	
El del regimiento infantería Isabel II n.º 32, cita, llama y emplaza al soldado que fué del batallón expedicionario á Filipinas n.º 6 José Bernareu Montaner.	5682	SUBINSPECCION DE CARABINEROS <i>de las Comandancias de Mallorca, Tarragona y Castellon</i>		COMISARIAS DE GUERRA		Convoca de nuevo á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 11 de Julio próximo.	5685
El del id. id. Baleares n.º 2 idem id. al recluta Juan Bover Salm.	5682	Anuncia concurso de industriales para contratar el servicio de provisión de correaje y equipo que por el término de cuatro años puedan necesitar dichas Comandancias.	5679	La de la plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de paja de pienso para el ganado de dicha plaza.	5684	CAJA DE AHORROS Y MONTE-PIO DE MANACOR	
El mismo id. id. al recluta Antonio Ramis Nicolau.	5683	SUBINSPECCION MILITAR <i>de la Capitania general de estas Islas</i>		La de la plaza de Mahón anuncia lo mismo.	5685	Anuncia el extravío de un resguardo de depósito expedido á nombre de D. Rafael Vives Esteve.	5688
El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al patron y tripulantes de tres faluchos apresados con tabaco de contrabando.	5685	Anuncia subasta para la adquisición de 16.980 metros de lienzo		La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital.	5684	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	
				La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías.	5685	Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Julio de 1902.	5689
				La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.	5685	<hr/> <hr/>	
				La misma anuncia la venta de		PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA	

